



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ASESORES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
DEMANDADO: PETROINGENIERÍA TCS S.A.S.
RADICADO: 501504089001-2020-00139-00
AUTO: 77-21

Castilla La Nueva, Meta, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1- ASUNTO

Se pronuncia el Despacho frente a la admisión del proceso de la referencia.

2-CONSIDERACIONES.

2.1. Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante no subsanó la demanda y el término legal establecido para tal fin se encuentra vencido.

2.2. De igual manera, encuentra el Despacho, que la empresa demandada PETROINGENIERÍA TCS S.A.S., se encuentra en curso de proceso de reorganización empresarial ante la Superintendencia de Sociedades.

2.2. De conformidad con lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2.006, se deberá remitir el proceso de la referencia ante el Juez del Proceso de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO: Por secretaria, remítase el expediente, con las debidas medidas de seguridad, para ante el Juez del Proceso de Reorganización, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef233feb57c0c66c74ed7228dcc989dfad2c6336b0c93aa6701aba459cbb393**

Documento generado en 19/02/2021 11:28:08 AM